



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-4-526

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Tomasa Vives Preciado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público, realicen estudios pertinentes para determinar el impacto ambiental y económico que provoca la fabricación y disposición final de las bolsas de plástico.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

México, D.F., a 29 de abril de 2010.

DIP. JAIME ARTURO VAZQUEZ AGUILAR
Secretario

DIP. BALFRE VARGAS CORTEZ
Secretario

ANEXO: Duplicado del Expediente No. 2388.
rcd.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

DUPLICADO

Para el Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO PRIMERO SECCIÓN CUARTA NÚMERO 2388

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 29 de abril DE 2010.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REALICEN ESTUDIOS PERTINENTES PARA DETERMINAR EL IMPACTO AMBIENTAL Y ECONÓMICO QUE PROVOCA LA FABRICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO, presentada por la Dip. Tomasa Vives Preciado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ÍNDICE "p" FOJA 246 LIBRO VI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERAN LA PRODUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS DE PLÁSTICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS ECONÓMICAS NECESARIAS PARA ATENUARLO, A CARGO DE LA DIPUTADA TOMASA VIVES PRECIADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita Tomasa Vives Preciado, Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía el presente Punto de Acuerdo, fundamentado y motivado en la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde finales de los años 50 en que fueron introducidas al mercado las bolsas de plástico, éstas han incrementado su presencia en los mercados descomunalmente. Se estima que alrededor del mundo se producen anualmente entre 4 y 5 billones de estos objetos¹, los cuales se destinan a distintas actividades, desde la recolección de basura hasta el traslado y preservación de los alimentos.

Sin embargo, el uso de estas bolsas genera serios problemas ambientales desde su proceso productivo hasta su destino final como residuos no reciclables ni biodegradables. Las bolsas de plástico pueden fabricarse de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad o de polipropileno. Polímeros de plástico que no son biodegradables² y cuya descomposición puede tomar hasta 400 años.

Aunado a lo anterior, la manufactura del polietileno se hace a partir de combustibles fósiles, lo que implica la emisión de gases contaminantes, como el benceno, que es considerado cancerígeno. Y dado que su proceso de descomposición puede durar siglos, cuando son quemadas como medida de control de residuos, generan dioxinas tóxicas que se filtran a los suelos y cuerpos de agua.

Por otro lado, la proliferación del plástico es creciente y los basureros y rellenos sanitarios no se dan abasto para contener tal cantidad de material no biodegradable, de hecho únicamente el 1% de estas bolsas se recicla³. Además, dada la extrema ligereza y delgadez de algunos de estos productos, sobretodo de aquellos que tienen un espesor menor a 3 milímetros, y al no realizarse una adecuada disposición final de los mismos, tienden a volar y a esparcirse por el medio ambiente, lo que provoca otro tipo de contaminación ambiental, que en China ganó el nombre de "contaminación blanca", dado que es el color más utilizado en la fabricación de las bolsas de plástico y por ende el observado en calles, ríos y bosques del mencionado país.

¹ De acuerdo a estimaciones de la "Asociación de Mercados Químicos", empresa consultora de la industria petroquímica.

² La Rainforest Alliance señala que "una sustancia biodegradable es aquella que no persistirá en el ambiente y que se descompondrá, con relativa rapidez, en formas biológicamente inocuas, gracias a la acción de bacterias, hongos, gusanos o insectos".

³ <http://www.greenpeace.org/espana/news>

16/09/2010
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Abril 29 del 2010

Un problema ambiental adicional imputable al uso de bolsas plásticas, es que estas ocasionan la obstrucción de las tuberías y de los sistemas de drenaje, incrementando las posibilidades de inundación en determinadas comunidades, sin mencionar la proliferación de enfermedades infecciosas derivadas del encharcamiento de aguas ⁴.

Grupos ecologistas también han reclamado la atención hacia este problema, considerando que las bolsas de plástico tienen en muchos casos como destino final los ríos y mares, provocando que especies marinas como ballenas, delfines, tortugas y aves marinas, mueran al ingerirlas o por asfixia. Estimaciones de las Naciones Unidas señalan que, en los océanos existen 29,000 trozos de plástico por cada kilómetro cuadrado ⁵.

En México no existen estudios oficiales que den cuenta del impacto ambiental y de los daños posibles derivados de la fabricación y disposición final de las bolsas plásticas, y que determinen el nivel de toxicidad que pueden generar sobre el aire, suelo y cuerpos de agua.

Sin embargo, esto no representa un impedimento para tomar medidas, antes de que la proliferación de las bolsas de plástico se convierta en un problema incontrolable y genere grandes costos para la sociedad, o incluso daños ambientales irreversibles, sobretodo si consideramos nuestras responsabilidades internacionales en materia de medio ambiente al apegarnos al "principio precautorio", mismo que alude a la declaración firmada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 que indica que: ⁶

"En donde existan amenazas de daños graves o irreversibles no se usará la falta de certeza científica total como razón para postergar la adopción de medidas costo-efectivas para prevenir el deterioro del medio ambiente. Así para proteger al medio ambiente, los Estados, de acuerdo a sus capacidades, aplicarán en toda su extensión el principio precautorio".

Por ende, esta Soberanía tiene el compromiso y responsabilidad de atender la problemática medioambiental que producen las bolsas de plástico, como ya se ha hecho en otros países, a través de instrumentos económicos como los impuestos ambientales.

En países Europeos, se ha optado por un impuesto al consumo de estos productos, cuya recaudación se destina a programas orientados a la preservación de el medio ambiente y la promoción de una cultura ambiental de la sociedad. En México, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios es un impuesto sobre consumos específicos, que tiene la peculiaridad de gravar únicamente determinados bienes y servicios, buscando corregir las fallas de mercado conocidas como externalidades negativas y por ende reducir el consumo de bienes considerados como nocivos.

Irlanda fue el país pionero en el establecimiento de un impuesto para inhibir la producción incontrolada de bolsas de plástico. En esta nación, el impuesto fue diseñado para mermar el consumo de las bolsas, mediante la introducción de un gravamen de 15 centavos de euro por producto. El resultado de su aplicación, fue la

⁴ "State of the World 2004: Special Focus, The Consumer Society", The Worldwatch Institute, pag. 23

⁵ United Nations Environment Programme, en: <http://www.unep.org/>

⁶ Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo, 14 de junio de 1992

reducción del 90% del consumo de bolsas de plástico, por lo que ahora la gente utiliza bolsas de tela para realizar la mayoría de sus actividades cotidianas.⁷

En Escocia, el Ejecutivo publicó un estudio detallado del impacto ambiental de las bolsas de plástico, a partir del cual se ha empezado a diseñar un impuesto similar al de Irlanda para inhibir el consumo de estos objetos. De igual forma en países como Inglaterra, Taiwán y Argentina, y ante la problemática que se deriva del uso de bolsas plásticas, se están proponiendo medidas semejantes.

En México, es necesario adoptar este tipo de instrumentos económicos, a fin de evitar la latente degradación ambiental por el uso de bolsas plásticas. Sin embargo, debe ser un mecanismo económico tal que no afecte de manera crucial el desarrollo de la industria del plástico, y por el contrario incentive el desarrollo de nuevas tecnologías para la producción ambientalmente sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realicen los estudios pertinentes para determinar el impacto ambiental y económico que provoca la fabricación y disposición final de las bolsas de plástico; para que, con base en estos estudios, se expida una norma que regule los niveles de toxicidad generados por las bolsas de plástico y su disposición final.

Tercero. Se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar los estudios y análisis pertinentes para desincentivar el consumo de bolsas de plástico no biodegradables, a través del establecimiento de un impuesto o cuota al consumo de estos productos, basados en un análisis económico y ambiental que no perjudique a la industria nacional y pueda erradicar la contaminación ambiental causada por la disposición final de estos productos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados, a 20 de abril de 2010.



Diputada Federal Tomasa Vives Preciado.

⁷ <http://www.reusablebags.com>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE REALICEN ESTUDIOS SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL QUE GENERAN LA PRODUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BOLSAS DE PLÁSTICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS ECONÓMICAS NECESARIAS PARA ATENUARLO, A CARGO DE LA DIPUTADA TOMASA VIVES PRECIADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita Tomasa Vives Preciado, Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía el presente Punto de Acuerdo, fundamentado y motivado en la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde finales de los años 50 en que fueron introducidas al mercado las bolsas de plástico, éstas han incrementado su presencia en los mercados descomunadamente. Se estima que alrededor del mundo se producen anualmente entre 4 y 5 billones de estos objetos¹, los cuales se destinan a distintas actividades, desde la recolección de basura hasta el traslado y preservación de los alimentos.

Sin embargo, el uso de estas bolsas genera serios problemas ambientales desde su proceso productivo hasta su destino final como residuos no reciclables ni biodegradables. Las bolsas de plástico pueden fabricarse de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad o de polipropileno. Polímeros de plástico que no son biodegradables² y cuya descomposición puede tomar hasta 400 años.

Aunado a lo anterior, la manufactura del polietileno se hace a partir de combustibles fósiles, lo que implica la emisión de gases contaminantes, como el benceno, que es considerado cancerígeno. Y dado que su proceso de descomposición puede durar siglos, cuando son quemadas como medida de control de residuos, generan dioxinas tóxicas que se filtran a los suelos y cuerpos de agua.

Por otro lado, la proliferación del plástico es creciente y los basureros y rellenos sanitarios no se dan abasto para contener tal cantidad de material no biodegradable, de hecho únicamente el 1% de estas bolsas se recicla³. Además, dada la extrema ligereza y delgadez de algunos de estos productos, sobretodo de aquellos que tienen un espesor menor a 3 milímetros, y al no realizarse una adecuada disposición final de los mismos, tienden a volar y a esparcirse por el medio ambiente, lo que provoca otro tipo de contaminación ambiental, que en China ganó el nombre de "contaminación blanca", dado que es el color más utilizado en la fabricación de las bolsas de plástico y por ende el observado en calles, ríos y bosques del mencionado país.

¹ De acuerdo a estimaciones de la "Asociación de Mercados Químicos", empresa consultora de la industria petroquímica.

² La Rainforest Alliance señala que "una sustancia biodegradable es aquella que no persistirá en el ambiente y que se descompondrá, con relativa rapidez, en formas biológicamente inocuas, gracias a la acción de bacterias, hongos, gusanos o insectos".

³ <http://www.greenpeace.org/espana/news>

Tomase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Abril 13 de 2010.

Un problema ambiental adicional imputable al uso de bolsas plásticas, es que estas ocasionan la obstrucción de las tuberías y de los sistemas de drenaje, incrementando las posibilidades de inundación en determinadas comunidades, sin mencionar la proliferación de enfermedades infecciosas derivadas del encharcamiento de aguas⁴.

Grupos ecologistas también han reclamado la atención hacia este problema, considerando que las bolsas de plástico tienen en muchos casos como destino final los ríos y mares, provocando que especies marinas como ballenas, delfines, tortugas y aves marinas, mueran al ingerirlas o por asfixia. Estimaciones de las Naciones Unidas señalan que, en los océanos existen 29,000 trozos de plástico por cada kilómetro cuadrado⁵.

En México no existen estudios oficiales que den cuenta del impacto ambiental y de los daños posibles derivados de la fabricación y disposición final de las bolsas plásticas, y que determinen el nivel de toxicidad que pueden generar sobre el aire, suelo y cuerpos de agua.

Sin embargo, esto no representa un impedimento para tomar medidas, antes de que la proliferación de las bolsas de plástico se convierta en un problema incontrolable y genere grandes costos para la sociedad, o incluso daños ambientales irreversibles, sobretodo si consideramos nuestras responsabilidades internacionales en materia de medio ambiente al apegarnos al "principio precautorio", mismo que alude a la declaración firmada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 que indica que:⁶

"En donde existan amenazas de daños graves o irreversibles no se usará la falta de certeza científica total como razón para postergar la adopción de medidas costo-efectivas para prevenir el deterioro del medio ambiente. Así para proteger al medio ambiente, los Estados, de acuerdo a sus capacidades, aplicarán en toda su extensión el principio precautorio".

Por ende, esta Soberanía tiene el compromiso y responsabilidad de atender la problemática medioambiental que producen las bolsas de plástico, como ya se ha hecho en otros países, a través de instrumentos económicos como los impuestos ambientales.

En países Europeos, se ha optado por un impuesto al consumo de estos productos, cuya recaudación se destina a programas orientados a la preservación de el medio ambiente y la promoción de una cultura ambiental de la sociedad. En México, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios es un impuesto sobre consumos específicos, que tiene la peculiaridad de gravar únicamente determinados bienes y servicios, buscando corregir las fallas de mercado conocidas como externalidades negativas y por ende reducir el consumo de bienes considerados como nocivos.

Irlanda fue el país pionero en el establecimiento de un impuesto para inhibir la producción incontrolada de bolsas de plástico. En esta nación, el impuesto fue diseñado para mermar el consumo de las bolsas, mediante la introducción de un gravamen de 15 centavos de euro por producto. El resultado de su aplicación, fue la

⁴ "State of the World 2004: Special Focus, The Consumer Society", The Worldwatch, Institute, pag. 23

⁵ United Nations Environment Programme, en: <http://www.unep.org/>

⁶ Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo, 14 de junio de 1992

reducción del 90% del consumo de bolsas de plástico, por lo que ahora la gente utiliza bolsas de tela para realizar la mayoría de sus actividades cotidianas.⁷

En Escocia, el Ejecutivo publicó un estudio detallado del impacto ambiental de las bolsas de plástico, a partir del cual se ha empezado a diseñar un impuesto similar al de Irlanda para inhibir el consumo de estos objetos. De igual forma en países como Inglaterra, Taiwán y Argentina, y ante la problemática que se deriva del uso de bolsas plásticas, se están proponiendo medidas semejantes.

En México, es necesario adoptar este tipo de instrumentos económicos, a fin de evitar la latente degradación ambiental por el uso de bolsas plásticas. Sin embargo, debe ser un mecanismo económico tal que no afecte de manera crucial el desarrollo de la industria del plástico, y por el contrario incentive el desarrollo de nuevas tecnologías para la producción ambientalmente sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se realicen los estudios pertinentes para determinar el impacto ambiental y económico que provoca la fabricación y disposición final de las bolsas de plástico; para que, con base en estos estudios, se expida una norma que regule los niveles de toxicidad generados por las bolsas de plástico y su disposición final.

Tercero. Se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar los estudios y análisis pertinentes para desincentivar el consumo de bolsas de plástico no biodegradables, a través del establecimiento de un impuesto o cuota al consumo de estos productos, basados en un análisis económico y ambiental que no perjudique a la industria nacional y pueda erradicar la contaminación ambiental causada por la disposición final de estos productos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la H. Cámara de Diputados, a 20 de abril de 2010.



Diputada Federal Tomasa Vives Preciado.

⁷ <http://www.reusablebags.com>